



# ACTIVIDAD

## BOLETIN SINDICAL de la C.N.S. de B. Iles



Año IV - Núm. 194 - Palma de Mallorca, 2 de Noviembre de 1940 - Oficinas: Delegación Provincial Sindical.-Goded, 36 - 15 Cts. - Franqueo concertado

## EL SINDICALISMO COMO REMEDIO

Día tras día la organización sindical incorpora amplios sectores de la actividad nacional. Las circunstancias imponen a la marcha un ritmo más acelerado de lo que pudiera haberse previsto, porque todas las categorías sociales de la producción buscan en el Sindicato la solución—o por lo menos el amortiguamiento—de sus problemas urgentes.

Esta fe sindical que se ha desbordado es prueba de que otras soluciones distintas de la sindical han visto crecer su caducidad. Pero esto no basta. La tendencia nacional—quizá también extranjera—a dejarse llevar excesivamente por la corriente simpatizante con una nueva fórmula de remediar apuros, puede ser un peligro para la misma eficacia de nuestro sindicalismo.

Porque el sindicalismo de la Falange no es un aparato ortopédico para suplir deficiencias momentáneas en el orden social y económico. Representa como el esbozo de un nuevo orden económico que ha de nacer co-

mo fruto de una transformación del sentir y pensar humanos, de una nueva concepción del mundo. No quiere improvisar recetas de un día, sino construir para muchos años.

Pero tampoco ha de esquivar las urgencias que sean indispensables. Como ningún otro sistema semejante, nuestro sindicalismo español ha de comenzar por lo más penoso en las horas de penuria. Lo cual comprobará también la fuerza de su ímpetu constructivo, porque su valía en la dificultad ha de probar su eficacia para los días bonanciosos.

A pesar nuestro el sindicalismo nacional se ofrece a muchos como el remedio de los males que padecen. El contraste de su valía en esta difícil ocasión podrá también crear un espíritu de sindical solidaridad, hijo de la participación común en el sacrificio. Pero la meta está más lejos; allá donde el hombre español ha de desenvolver su vida social en el seno de una célula nacional que se llama Sindicato.

## Los Sindicatos Nacionales y las C. N. S.

La Delegación Nacional de Sindicatos ha firmado una circular, impartida a las provinciales, en la que se conjuntan y establecen, de manera eficaz, las fundamentales relaciones de los Sindicatos Nacionales con las Jefaturas provinciales de las C. N. S. En el preámbulo de la disposición se recoge un estado de necesidad orgánica cuya satisfacción es urgente. Los Sindicatos Nacionales—órganos de dirección económica pura—descansan en las C. N. S. provinciales—jefaturas de lo político sindical—todo aquello que signifique capacitación psicológica de masas en el sentido nacional. Establecen así un privativo campo de las C. N. S. con el doble objetivo de lograr su fortalecimiento y aislarlas de toda otra preocupación de responsabilidad en orden a la dirección económica. Adquiere con esto un nuevo y eficaz encuadramiento sindical. Una línea arquitectural necesariamente sólida que sustituye a la vacilante y confusa organización actual, herencia ésta de anteriores etapas iniciadoras e inconsistentes. La Organización Sindical conseguirá, pues, a través de la circular que comentamos, una sólida garantía de eficacia y ordenación.

## Gracias al convenio con Alemania queda casi resuelto el problema de la naranja

«Firmado el Convenio comercial con Alemania, cumple a este Sindicato Nacional dar una nota explicativa para orientación de agricultores y exportadores. El Convenio prevé una oscilación de precios entre unos límites máximo y mínimo, según las calidades y marcas, dentro de cada variedad, valorizando así la buena fruta española. Calculados estos precios en pesetas para toda la naranja pendiente el árbol, ya que se ha descontado en el cálculo el 20 por 100 de dextrino, resultan ser los siguientes: mandarina, de

3'25 a 5'40 pesetas arroba de 12'500 kilogramos; blancas y viciadas, 3'25 a 5'40; navel, cadenera y macedera de Orihue-la, de 5'80 a 8'40; sangre redonda, 3'70 a 5'80; sangre entrefina, de 3'35 a 6'30; sangre sobrefina, 5 a 7'50. Los precios para la naranja Berna se fijarán más adelante, en consonancia con los establecidos para las demás clases. Las ventas pueden concertarse entre los productores y el comercio, bien a peso o a ojo, debiendo inscribirse las transacciones en el libro de registro de ventas que existirá en el organismo sindical local de los grupos naranjeros, al objeto de que este Sindicato Nacional tenga, en todo momento, información estadística precisa de las relaciones entre productores y comerciantes, donde se entregará a ambas partes el comprobante de haber realizado la inscripción. Juntamente con el convenio se ha firmado un protocolo adicional de transportes, en el que se crea una Junta de enlace hispanoalemana para la coordinación de los envíos desde el lugar de la producción a la frontera francoespañola o a la parte alemana un mínimo recorrido diario que garantice la duración normal del viaje. Por otra parte, los organismos oficiales españoles ponen a disposición de la exportación naranjera la cantidad de vagones rotulados necesarios para el transporte por vía terrestre y el tonelaje necesario para la vía marítima, de tal forma que ambos medios de transporte sumados atenderán muy desahogadamente al desarrollo de la exportación. No obstante resolver casi totalmente el problema naranjero este Convenio con Alemania, se continúan las negociaciones con otros países. Interesa a este Sindicato que los productores valoren estos resultados, comparándolos con los obtenidos en la anterior guerra mundial, en la que existieron dificultades y circunstancias similares a las presentes.

## Nuevo Delegado Sindical Provincial

### Falange Española Tradicionalista y de las JONS

#### JEFATURA PROVINCIAL

Queda nombrado Delegado Provincial de las C. N. S. de Baleares el camarada Fermín Sanz Orrio. Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Palma, 28 de Octubre de 1940.  
—El Jefe Provincial, CANUTO BOLOQUÍ.

El nuevo Delegado Provincial Sindical, Camarada Fermín Sanz Orrio—que también ha sido nombrado Gobernador civil de Baleares—, «camisa vieja», fué uno de los fundadores de la Falange en Pamplona. Es Abogado del Estado, y por su fe nacional-sindicalista, su capacidad y su juventud, ha desempeñado importantes cargos de dirección y responsabilidad. Desde su puesto de Jefe Sindical de Barcelona, consiguió organizar espléndidamente la C. N. S. de Barcelona, desde cuya jefatura pasó a la de la Delegación Provincial Sindical de Madrid, donde gracias a su actuación enérgica e inteligente quedaron organizados los diferentes servicios de la C. N. S.

La actividad y competencia del Camarada Sanz Orrio fué premiada, después encargándole uno de los principales puestos en la Delegación Nacional de Sindicatos, cargo en que ha tenido que cesar para venir a desarrollar sus envidiables dotes en Mallorca donde desde el alto puesto de Gobernador civil de la provincia y desde la Jefatura de la C. N. S. impondrá la sana norma falangista en los múltiples asuntos que por voluntad del Caudillo quedan encomendados a su experta dirección.

Cuanto actuamos en la C.N.S. hemos recibido con confiada alegría la noticia de la designación de Sanz Orrio como Jefe Sindical, y como ya decíamos en el número de la pasada semana, en el tendremos el experto guía y sabio consejero que ha de llevar a la C. N. S. por los caminos del triunfo.

creció la U. G. T. en Asturias y se hicieron «libres» González Peña, Amadorín y Belarmino.  
Guillen SALAYA

## Dictadura y Sindicalismo

El período estival de 1923 amenazaba con asfixiar el alma acongojada de España. Las huelgas se sucedían en cadena sin fin y la sangre obrera y huelguista, ¡hispana!, regaba el suelo tórrido de la Patria. La nación se debilitaba y desfleaba en perpetuo susto y desmayo como si el duro tejido comunicatorio de los intereses totales se deslizase cortado por las ráfagas de los atentados sociales.

Las organizaciones obreras, a la par que luchaban entre ellas, continuaban haciendo frente a la burguesía concentrada en la Patronal. En este año los «libres» dirigieron varias huelgas parciales que alcanzaron fuertes éxitos. Ello les permitió irradiar su acción a Levante y al centro de la Península. Madrid, casi exclusivamente «uguetista», «trivola», «chulángano» y socializante, vivió en un año como se organizaban en el marco de los «libres» los empleados de Banca. La C. N. T. no había logrado prender en la capital de España, cuyas masas de obreros, a excepción de los indiferentes, de los afiliados a los Sindicatos «confesionales» y los que obedecían borruilmente los dictados del Partido Socialista. ¿Cómo aombrar, pues, la rápida organización en el marco de los «libres» de los empleados de Banca madrileños, máxime si se tiene en cuenta que estos modestos empleados pertenecientes en su mayoría a la sufrida y patriótica clase media, siempre fueron remisos a formar en las filas cerradas de los Sindicatos?

Pero la organización dicha fué guiada de la huelga bancaria, huelga que terminó con la derrota de los «libres» en Madrid. El conflicto bancario duró va-

rios meses y tuvo múltiples incidencias. Durante su desarrollo cayó víctima de un atentado, en Valencia, el presidente del Sindicato de Barcelona, Baltasar Domínguez. El Gobierno liberal, coaccionado por el capitalismo, aunque públicamente «dejaba hacer», ayudaba a su señor. Y los huelguistas, en hondo desespero, sin moral y sin disciplina, fueron con sus cuitas a la Casa del Pueblo. Los dirigentes socialistas se hicieron cargo de la huelga con el aire despectivo y soberbio de los que poseen la fórmula mágica de liberación y triunfo, y, efectivamente, el conflicto, en sus manos, terminó con la derrota de los trabajadores.

Del fracaso se culpó al Sindicalismo Libre, que, de momento, abandonó el campo madrileño.

El golpe de Estado del general Primo de Rivera abrió un paréntesis en la lucha sindical española. La C. N. T. se batió en retirada hasta desaparecer como organización sindical del trabajo. Esta coyuntura la aprovecharon los «uguetistas» y los «libres», y así vimos, con gran estupor, a la España obrera dividida en dos grandes bandos: uno—Madrid, Asturias, Extremadura y Andalucía—, dirigido por el Partido Socialista; otro—Cataluña, Levante y Norte de España—, que crecía bajo las consignas de la Confederación Nacional de Sindicatos Libres. Bilbao ha disputado por las dos organizaciones sindicales. Ya sabemos que a primeros de 1924 fué creada la Confederación Nacional de Sindicatos Libres de España, merced a la fusión de a Confederación Nacional de Sindicatos Libres del Norte de España con la Corporación Ge-

neral de Trabajadores. Este acuerdo se tomó en la asamblea regional celebrada por la Confederación de Pamplona en los meses de diciembre y enero, y a la cual asamblea hubo de ser invitada la Corporación, que tenía su sede en Barcelona.

Por este hecho las fuerzas sindicales se dividieron de nuevo en dos ejércitos en lucha permanente: la Unión General de Trabajadores, con una cifra de afiliados que pasaba del medio millón; la Confederación Nacional de los Sindicatos Libres, que no llegó nunca a rebasar la cifra de los 500.000 sindicados.

Ahora bien: ¿era posible tener a España dividida en dos grandes organizaciones sindicales? ¿Podría basarse una fecunda política social en la aceptación de esa división de fuerzas obreristas en pugna? ¿Podría llegarse a una convivencia social teniendo como basamento una organización internacional marxista? Era de todo punto imposible. De momento, los socialistas, cuyos cuadros seguían desquiciados y maltrechos desde la fracasada huelga del 17, pedían sumisos y taimados, que se les dejara paso libre en Madrid, Norte y Sur de España—salvo Pamplona—, quedando para los «libres» el coto cerrado de Cataluña. A cambio ofrecían—todo de momento y como para tomarse un respiro provechoso—realizar una política colaboracionista, evolucionista, de blando y desvaído tono social, que no llevase el asunto a los órganos del Estado y a los centros directores de la economía. Llanza fué el representante más destacado de esa política colaboracionista; pero no diremos que a la sombra de esa política

## Muy interesante

Según el artículo 9 de la Ley de 30 de septiembre de 1940 sobre creación de la Fiscalía Superior de Tasas y represión del comercio clandestino: Se considerará comprendida en los delitos señalados en las Leyes sobre esta materia y en la alteración del régimen de tasas, la circulación sin guía entre distintas provincias de artículos en que así esté reglamentado, alcanzando la responsabilidad al Jefe de la estación de ferrocarriles donde sea facturada la mercancía, al de la llegada, si no lo denuncia y al JEFE DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES, DUEÑO DEL VEHICULO Y CONDUCTOR DEL MISMO, SI SE TRATA DE MERCANCIAS TRANSPORTADAS POR CARRETERA.

Las autoridades provinciales establecerán con este fin servicios de orden público de vigilancia en los puntos de salida de las provincias.

# Noticiario de la producción

## LA EXPORTACION DE LA NARANJA VALENCIANA

Valencia.— En el puerto han empezado los preparativos para la temporada naranjera. Como las gabarras estaban sin trabajar desde hace mucho tiempo hubo necesidad de limpiar sus cascos, a los que se habían adherido mariscos en tal cantidad que de una sola barca se desprendieron cuatro toneladas. Existe la impresión de que Alemania llevará seis millones de cajas de naranjas; Inglaterra, tres millones, y Francia, dos. Quedará para el consumo nacional un millón de cajas y el «dextrío». El precio que pagan los exportadores es de seis pesetas arroba.

## LA VENTA DE CARNE EN SEVILLA

Sevilla.— El gobernador civil ha dispuesto que todos los ganaderos habrán de hacer una declaración jurada de las existencias de ganado para que en cada localidad se forme un cupo.

## Renovación de la tarjeta de identidad para trabajadores extranjeros

Para el exacto cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de la orden ministerial fecha 6 septiembre de 1938, esta Delegación Regional de Trabajo recuerda tanto a las Empresas que tengan trabajadores extranjeros a su servicio como a los extranjeros que trabajan por cuenta propia que la solicitud para la renovación de las tarjetas de identidad profesional habrá de hacerse con anterioridad de un mes, como mínimo, a la fecha de su caducidad.

Las instancias se presentarán en la Delegación Regional e Inspección de Trabajo de la residencia del solicitante; la suscribirá el empresario cuando el extranjero trabaje por cuenta ajena, y los interesados cuando trabajen por cuenta propia, acompañándose a dicha instancia dos fotografías tamaño carnet, respaldada con el nombre y apellidos del interesado expresando en la solicitud, o en certificación aparte, el lugar de trabajo y la profesión o cargo que se ejerce al pedir la renovación. Si se trabaja por cuenta propia, habrá de acompañarse una declaración jurada de los beneficios obtenidos en el ejercicio de su profesión, según el último balance presentado en la Administración de Rentas Públicas de la provincia, y si es por cuenta ajena, se incluirá el certificado expedido por la entidad, que acredite, además de los datos predichos, el sueldo que se tenga asignado y demás totales percibidos por cada concepto durante el año anterior a la fecha de caducidad de la tarjeta que se ha de renovar.

En el caso de que se haya cambiado de Empresa o de profesión, se seguirá el mismo trámite ordenado para las primeras concesiones.

La venta de carne será los martes, jueves y domingos, en cantidad de 27.000 kilos por día y a repartir entre todas las carnicerías debiendo constar en las mismas, en lugar visible, los precios y clase de carne que se expende.

## LA O. N. S. DISTRIBUYE EN GRANADA SUPERFOSFATO, TRIGO Y GARBANZOS PARA LA SIEMBRA

Granada.— Los almacenes de la O. N. S. han distribuido hasta ahora 165.000 kilogramos de superfosfato, 4.200 de trigo y

grandes cantidades de garbanzos para la siembra.

El Sindicato de Cultivadores de Tabaco de la Central Nacional Sindicalista ha tenido conocimiento de que en breve se harán efectivas las primas del veinte por ciento concedidas por el Estado a los cultivadores que superaron la siembra del año anterior. Se convocará una nueva Asamblea para resolver lo que haya de hacerse con el Centro de Fermentación de Tabacos de Nuestra Señora de las Angustias.

## La distribución de cupos de cacao

El «Boletín Oficial de la Provincia» ha publicado la siguiente nota del Servicio de Abastos: Creada por el Ministerio de Industria y Comercio, una Comisión encargada de la distribución del cupo de cacao entre los fabricantes de chocolates, se hace preciso a estos efectos, que todos los industriales de esta especialidad interesados en el mencionado reparto, dirijan al Ministerio de Industria y Comercio —Secretaría Técnica— por intermedio de las Secciones Regionales de la Agrupación de Fabricantes de Chocolates, en el plazo de ocho días, una relación comprensiva de los siguientes datos:

Nombre y domicilio del industrial.

Emplazamiento de la fábrica de chocolates, con indicación de la naturaleza del producto fabricado. (chocolate, bombones, etc.)

Cupo mensual que le fué asignado en la última distribución de cacao que haya sido realizada.

Declaración jurada de la maquinaria cuyo funcionamiento tengan autorizado oficialmente,

con expresión de los siguientes datos:

a) Número de molinos de azúcar.

b) Número de molinos de cacao, con indicación de los diámetros de los juegos de muelas.

c) Número de mezcladores, con indicación de los diámetros de soleras.

d) Superficie total de las afinadoras o rodillos, indicando respecto de aquellas, si son de piedra o acero.

Original certificado de la Delegación de Hacienda, acreditativo del importe (trimestral) del recibo de la contribución industrial satisfecha en el tercer trimestre del año actual, como fabricantes de chocolate.

Las Sociedades Anónimas y en general, aquellos industriales que no satisfagan trimestralmente la contribución anterior, deberán hacer constar expresamente esta circunstancia.

Se advierte de un modo expreso a los industriales interesados la obligación en que se encuentran, de remitir los anteriores datos dentro del plazo señalado, para poder quedar incluidos en los próximos repartos de cupos de cacao, señalándose asimismo que el falseamiento en la emisión de los datos solicitados, llevará consigo la supresión del cupo que habría de serles asignado, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran dar lugar.

Finalmente, en el deseo de recoger toda orientación que permita efectuar la expresada distribución del modo más justo y equitativo, se invita a todos los industriales, al señalamiento de normas que, de un modo objetivo, permitan a esta Comisión contar con los mayores elementos de juicio conducente al indicado fin.

El Presidente de la Comisión, Firmado: Eugenio Escriche.

Palma de Mallorca 19 de octubre de 1940.—El Gobernador Civil, Fernando Vázquez.

## FABRICA DE PASTAS PARA SOPA DE PURA SEMOLA



**MIGUEL NEGRE**

Fabrica: José A. Clavé, 14  
Teléfono: 1528

Despacho: Sindicato, 123  
Teléfono: 2520

## LEGIA ELECTRA

## Fábrica de Perfumería

**SANS**

Gater, I y Santo Espíritu, 3  
Palma de Mallorca

## RAFAEL FELIU BLANES

**ALMACENES MATONS**

PALMA DE MALLORCA

## Fincas GAYA

BOLSA DE COMPRA-VENTA

Rubí, 29-1.º



Toda clase de Artículos de Caucho para Ejército, Armada y Cuerpos auxiliares

Producción diaria  
10.000 pares de suela

Dirección Telegráfica: MATETOS

Ramón y Cajal, 30 - Teléf. 1423 - Palma de Mallorca

## B. BERGA

ANTIGUA CASA SERRAT

GENEROS BLANCOS

CENTRAL SASTRERIA SUCURSAL

Brondo. núm. 5- Tel. 2127 Mayor, 51-55 y Mar, 8-T. 11  
PALMA DE MALLORCA || FELANITX — (Mallorca)

## Impresión general de mercados

La revista «Ceres» ha publicado la siguiente impresión de mercados nacionales:

«No se ha podido portar mejor el tiempo para las operaciones de sementera, porque con el seco que dominó hasta el día 13 pudieron sembrar los que las tierras aconsejaban la siembra temprana y en polvo; pero en las que se requería humedad, porque tenían poco tempero, ya que hasta el domingo citado no agarraron las lluvias, llegaron éstas en abundancia, cayendo agua «muy llovida» que ha calado bien las tierras, quedando el tempero muy a modo para que en el campo se lleve a efecto una gran sementera.

Pero además se garantiza una regular otoñada. Lo sembrado en polvo temprano

no está empezando a nacer, y las operaciones de siembra van muy a tiempo, haciéndose una gran labor.

Las vendimias han terminado todas y se confirman las impresiones que adelantábamos de cosecha, corta en cantidad, pero superior en calidad. En los sitios en que son poco vinateros, por ser más cerealista que otra cosa, al no haber atendido bien las viñas, han padecido mucho y han sufrido cosechas francamente malas, de las peores conocidas; pero allí donde los viticultores cuidan las viñas, las cosechas han sido cortas, pero quien menos, una media; y quien mejor, dos terceras partes de una cosecha de tipo normal.

La saca de patata empieza en algunos sitios y parece ser que hay bastante cosecha ya que las fuertes heladas tempranas, aunque causaron mermas en la cosecha patatera tardía, no han sido daños grandes.

Los mejores talleres para la reparación de radios :: Amplificadores Bobinajes de motores :: Dinamos y toda clase de maquinaria eléctrica

## RADIO TECNICA

LA MÁXIMA GARANTIA

Hostales, 12 — PALMA DE MALLORCA

Especialidad en toda clase de aparatos de proyección y acústica cinematográfica

## JOSE CONTIJOCH CAROL

Alcoholes Vinicos e Industriales

Montblanch (Tarragona)

: Palma de Mallorca :

## FABRICA DE CURTIDOS

**JOSE BIGAS**

ESPECIALIDAD EN CABRITILLAS FINAS DE ALTA CALIDAD PARA CALZADOS DE SEÑORA

TELEFONO 1093

Mollnar de Levante

Palma de Mallorca

Suscríbese a «Actividad»

# Bases para la futura acción sindical

(Continuación de la pág. 4.ª)

Inspiradas en el bien de la Nación y la defensa de su economía, estimen deben ser conocidas por el mando nacional de la Falange y las altas jerarquías del Estado.

13. El Consejo pleno estará integrado por los jefes de Política Agraria, Industrial y Social, los jefes y los secretarios de los Sindicatos Nacionales y los asesores que al efecto se designen, presididos por el delegado nacional.

Las Ponencias Agraria e Industrial estarán presididas por las Jefaturas respectivas e integradas por los jefes y secretarios de los Sindicatos de tal carácter y los asesores correspondientes.

El secretario de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos lo será igualmente del Consejo reunido en pleno y formará parte de ambas Ponencias Agraria e Industrial.

14. Como órgano permanente del Consejo, a los fines de relación y enlace de las representaciones sindicales que lo integran, se crea la Secretaría de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos, que asumirá las siguientes funciones:

a) Preparar el estudio de los problemas sometidos a la consideración del Consejo.

b) Resolver los asuntos de carácter técnico que por el mismo le sean encomendados.

c) Prevenir las soluciones de los problemas de carácter puramente económico.

d) Acudir con urgencia a tramitar las peticiones e instancias que afecten a la ordenación económica de una o varias ramas de la producción.

e) Intervenir en las relaciones que los Sindicatos Nacionales deban mantener con los organismos extrasindicales, a los señalados efectos de ordenación económica.

15. Se mantienen las Jefaturas de Política Agraria e Industrial con el fin de dirigir y orientar de modo constante la sindicación en uno y otro orden, de acuerdo con las normas

de la Secretaría de Organización Sindical y la política que en ambos sentidos deba seguirse.

16. El Consejo se reunirá, cuando menos, el día 15 de cada mes o en el primero que resulte laborable después de tal fecha y cuantas veces lo convoque el delegado nacional.

17. En las Jefaturas Provinciales de C. N. S. con funciones y normas análogas dentro de su limitación a las que se asignan al Consejo Sindical de Ordenación Económica de la Delegación Nacional de Sindicatos se constituirán los Consejos Económico Provinciales.

18. Se suprime, a partir de la publicación de esta orden, el Servicio de Ordenación Comercial y Financiera, que transferirá sus funciones a la Secretaría de Ordenación Económica y a la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales.

### III

#### CENTRAL REGULADORA DE ABASTECIMIENTOS Y SUMINISTROS SINDICALES

19. Con el fin de encauzar y dirigir toda la actividad hasta ahora encomendada a los llamados Servicios Sindicales y efectuar la distribución de suministros encomendados o que puedan encomendarse a los Sindicatos Nacionales se crea, dependiente de modo directo de esta Delegación Nacional, la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales.

20. Dicha Central se inspirará en su funcionamiento en las normas que caracterizan a las grandes entidades de gestión y se entenderá directamente y por los mismos procedimientos habituales a tales entidades con las responsabilidades que ha de mantener en cada Delegación Provincial de Sindicatos.

21. Toda actividad de carácter comercial o de distribución asumida en virtud de las actuales circunstancias por los Sindicatos Nacionales y la C. N. S. o atribuida a órganos dependientes de los mismos por disposición del mando será transferida a la Central.

Tal entidad dará cumplimiento a las necesidades de distribución que le sugiera para cada rama el órgano sindical correspondiente, siendo por tanto, el instrumento auxiliar y ejecutor en el orden comercial de los Sindicatos Nacionales.

22. La contabilidad y administración de la Central Reguladora de Abastecimientos y Suministros Sindicales será llevada por el Servicio de Administración de esta Delegación Nacional y de las Delegaciones Provinciales respectivas.

23. Una circular ulterior reglamentará el funcionamiento de esta Central y sus relaciones con los Sindicatos Nacionales, con las C. N. S. provinciales y locales y con los órganos o entidades extrasindicales.

#### ADICIONAL

Se procederá en todas las Delegaciones, correspondiendo al mismo sistema en la Nacional, al nombramiento de libre designación del delegado de un jefe de Obras Sindicales, de quien dependerán, con el carácter de Secretarías, los hasta a hora existentes: Artesanía, Educación y Descanso, «18 de Julio» y Obra Sindical del Hogar y los que en adelante se creen.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Madrid, 21 de octubre de 1940.  
El delegado nacional, Firmado: Gerardo Salvador Merino.

### LEGIA ELECTRA



Teléfono 1-3-3-1

DE VENTA EN TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMESTIBLES

### FABRICA DE CURTIDOS

# Juan Ros Mir y C. <sup>ía</sup>

Torre del Amor, 6 - Palma

## RESERVADO

— PARA —

# Bartolomé Guasp

— PALMA —

## ALMACENES

# SALVAT

Palma de Mallorca

ALMACEN DE ESTERAS ALFOMBRAS Y TAPICERIA

Viuda de Joaquín Quesada

Calle General Franco, 42

Talleres:

Calle San Felio, núm. 42

PALMA DE MALLORCA

El campeonato regional de «Educación y Descanso»

Partidos que se jugarán esta semana:

Hoy sábado, equipo de Cerrajeros contra el de Zapateros. Mañana, domingo, Farmacéuticos contra Dependientes, e Impresores contra Carpinteros.

# Use Calzado



# para hombres y niños

FABRICANTE: Tascón

## Vendedores Autorizados

**ALCUDIA** Bernardo Agulló  
**ANDRAITX** Matías Alemany  
**Andraitx (Puerto)** Jaime Vera  
**ARTA** Nadal Xamena  
**CAMPOS DEL P.** Lorenzo Bujosa Reus  
**CAPDEPERA** Mateo Mellis  
**FELANITX** Antonio Barceló y José Covas  
**IBIZA** Francisca Nadal  
**INCA** Juan Fujadas Fiol  
**LLUCHMAYOR** Clemente Garau  
**MANACOR** Rafael Santandreu  
**MURO** José Perelló Teclas  
**MONTUIRI** Antonia Martorell  
**PALMA** Hornabeque, 52

**PALMA** Galera, n.º 1  
**PETRA** Gaspar Bonnin  
**POLLENSA** Jaime Seguí Beltrán  
**PORRERAS** José Miró  
**PUEBLA, LA** Andrés Puigserver  
**SANTA MARIA** Guillermo Vidal  
**SALINAS** Guillermo Juan  
**SANTANY** Martín Santandreu  
**SOLLER** Jerónimo Ripoll  
**SINEU** Vda. de G. Alcover  
**VALLDEMOSA** Margarita Juan

**SOLLER** Pedro Gallard  
**VALENCIA** Luis Gasmán, Castellón, 7 (accesorios).  
**CIUDADELA** María Salord y J. M.º Quadrado, 10  
**MADRID** Los Tres Hermanos, C. Puebla, 12.  
Calzados Boston  
José Antonio, 26 y Tirso de Molina, 11.  
**MAHON** Pelegrín Pavía, C. Hannover, n.º 20  
**BARCELONA** Andrés Serra, C. Escudillers, 25

# Bases para la futura acción sindical

Importante disposición del Delegado Nacional de Sindicatos

## Se crea el Consejo Sindical de Ordenación Económica

### PREAMBULO

Constituye la Organización Sindical, tanto por su cometido y funciones como por el espíritu que ha de informar a quienes ostenten sus mandos, la avanzada del Movimiento de la Falange, y quiere con ello decirse, entre otras cosas, que no se pretende, al montar sus órganos, construir una estructura más o menos perfecta que permanezca estática ante los problemas, sino que más bien obedezca su creación a un criterio eminentemente dinámico, cual corresponde al sentido íntimo de los métodos que ha de emplear y de los fines que está llamada a cumplir.

Se trata, pues, de una serie de estadios sucesivos que forman un proceso de constante superación. Ocurre así por el principio mismo generador de su existencia, pero a mayor abundamiento ello sucede porque lo económico-social—realidad viva y tangible que ha de ser recogida y encauzada por las normas sindicales—procede siempre con singular viveza a un ritmo apresurado que no permite permanecer jamás en posiciones falsamente definitivas.

Por tan fundamentales razones, la Delegación Nacional de Sindicatos se ve compelida a un continuo desarrollo de las bases sobre las cuales se asienta su organización y de las normas de funcionamiento a que obedece o en que se inspira su actuación. Por ello, superada ya la primera etapa y con el rigor que exige la mayor responsabilidad adquirida, orientamos nuestra futura acción por vías que, siendo en lo sustancial idénticas a las que hasta ahora hemos venido siguiendo, modifiquen algunos aspectos en lo funcional.

En orden al sistema general de organización resultaba urgente regular las relaciones de los Sindicatos Nacionales—órganos de dirección económica pura—con las Delegaciones Pro-

vinciales de C. N. S.—Jefatura de lo político sindical—para que a través de éstas, que representan el criterio de unidad del Movimiento, orienten aquéllas la producción nacional, sirviendo las directrices que imprima a su política económica el Estado.

La ley llamada de Unidad Sindical ha conseguido al fin, salvo raras y poco significadas excepciones y merced al manifiesto espíritu de servicio de todos los delegados provinciales, sujetar a una disciplina de grado primario a todas las entidades o asociaciones que, según prescriben sus términos, defienden preferentemente intereses profesionales o de clase. Así el volumen de los problemas que han de ser resueltos por la Organización Sindical ha crecido a límites que en orden a la extensión han llegado ya casi al maximum. Pero es preciso lograr hoy, en cuanto a la intensidad, el mismo límite máximo de eficacia que en el otro aspecto se ha alcanzado, y es esta una razón más de las que justifican las normas nuevas que más abajo se establecen.

Amplios sectores e importantes núcleos económicos, cuya actividad hasta ahora nos era ajena, caen ya de él no dentro de nuestra jurisdicción y, en la misma medida en que esto ocurre, dichas fuerzas fijan también en nuestro proceder y en sus finalidades que pretendemos conseguir una atención que anteriormente nunca sintieron. Se exige por consiguiente, una aptitud superior en los órganos llamados a resolver problemas en diversos como trascendentales para el orden económico nacional, aptitud que, contrariamente a cuanto ocurre en otros campos, la urgencia de las cuestiones no permite adquirir a base de dilatadas experiencias y previos ensayos o tentos, sino que ha de generarse desde el primer día por la justeza del examen, de las causas del proceso

económico y por la agilidad no exenta de meditada reflexión con que se afrenen dichas soluciones.

Es lo que ocurre en lo económico se manifiesta con no menor agudeza en el orden social, agravado en intensidad por la especial valoración de su carácter humano. Es ahora cuando empezamos a operar en forma orgánica y sujeta a normas sobre grandes masas sociales que partiendo de su hostilidad manifiesta y atravesando por un período de indiferencia, que nos es bien conocido, se sitúan ya cerca de nosotros y forman parcialmente en los encuadramientos sindicales, aunque con excesiva frialdad por el momento.

La intensa campaña llevada a cabo en defensa de las clases trabajadoras, con exiguos pero positivos resultados conseguidos en su favor, nos autoriza, y aún más nos obliga, a emprender tareas más amplias y de un más profundo sentido social, supuesto que la aspiración máxima no es otra si no conseguir la captación psicológica de dichas masas para lo nacional.

La consigna de hoy se reitera una vez más a los delegados provinciales y con especial intensidad en esta dirección ha de formularse constantemente en la conciencia de todos y cada uno de ellos como exigencia de inmediata y urgente realización y, en definitiva, la presente orden no tiene otro objeto si no es el de conseguir, con nuevos métodos de organización, dirigir la atención preferente de los jefes provinciales de Central Nacional Sindicalista de los problemas que no sean aquellos que tienen un acusado carácter social, posponiendo en un lugar secundario los de otro orden por importantes que parezcan. Ningún daño tan evidente a la acción que les está encomendada en nombre de la Falange como el de asumir con peligro de la atención que aquéllos requieren, funciones subalternas y auxiliares de carácter comercial, que en ningún caso pueden ser confundidas con las de alta dirección económica que les están encomendadas y que serán reafirmadas en mayor grado cada día por ulteriores disposiciones.

A las funciones auxiliares a que anteriormente me refiero se les concede, para el buen éxito de la Organización Sindical, toda la indudable trascendencia que realmente tienen y la que en más amplio sentido cabe asignarles en beneficio de la economía de España, y en vista de ello, se constituyen en virtud de esta orden, los órganos que nos parecen aptos para realizar tales cometidos. Pero se ha de advertir una vez más que no conseguiremos fundar nada definitivo ni duradero con una organización de perfectos entranajes y de tan seguro cuanto frío funcionamiento burocrático si falta no sólo en la dirección de los que han de inspirarla, sino en todo el cuerpo y en los encuadramientos todos del mando que la informa un fondo y exigente sentido social, cuya conclusión no aminora la responsabilidad que incumbe a cada Jefatura de Servicio y cada delegado provincial por el total y complejo cometido que les está asignado.

En su vista y en virtud de las

atribuciones que me están conferidas, dispongo:

### I

#### RELACIONES ENTRE LAS JEFATURAS DE SINDICATOS NACIONALES Y LAS JEFATURAS PROVINCIALES DE C. N. S.

1.º Las Jefaturas de Sindicatos Nacionales mantendrán con las Jefaturas Provinciales de C. N. S. análoga relación a la que existe entre las Delegaciones Nacionales de Servicio y las Jefaturas Provinciales del Movimiento, con arreglo a los Estatutos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Ninguna orden podrá ser tramitada a sus órganos locales sino a través de las Jefaturas Provinciales de C. N. S. que representan el criterio de unidad en lo político-social.

2.º Todos los mandos provinciales o Delegaciones de cualquier orden de los Sindicatos Nacionales serán siempre designados con conocimiento y a propuesta del delegado provincial de Sindicatos respectivo.

3.º Los órganos provinciales de los Sindicatos Nacionales carecen de propia personalidad y actúan por delegación de éstos y con el sólo fin de servir de enlace entre las organizaciones locales y los Sindicatos Nacionales en lo relativo a su concreta actividad económica.

4.º Las entidades locales, bien sean Sindicatos o Hermandades, quedan sujetas a la estricta disciplina y bajo la directa dependencia de las Jefaturas Provinciales de C. N. S., en consideración al carácter equivalente de su contenido económico-social.

5.º La administración de los Sindicatos Nacionales y locales será inspirada, dirigida y fiscalizada por la Jefatura del Servicio de Administración de esta Delegación Nacional.

6.º Toda orden circular o de general aplicación de los Sindicatos Nacionales, será nula y sin ningún efecto si no lleva el visto bueno de la Secretaría de Organización.

Por la misma invalidez quedan afectadas las órdenes o cartas circulares que remitan las entidades o asociaciones in-

corporadas a la Delegación Nacional de Sindicatos que no cuenten con el visto bueno del jefe del Servicio de Incorporación.

7.º A partir de la presente orden se prescindirá en absoluto por las Delegaciones Provinciales de la clasificación de sindicatos, establecida por el antiguo Ministerio de Organización y Acción Sindical así como del título de directores para distinguir a los jefes de Sindicato.

Los Sindicatos locales huirán en su constitución de tomar denominaciones iguales o análogas a los Nacionales.

8.º En las Delegaciones Provinciales se organizarán dos Secretarías sindicales, encargada una exclusivamente de los asuntos locales de la capital y dependiendo de la otra—con rango jerárquico superior—les de carácter general de la provincia.

9.º El Servicio de Organización Nacional se convertirá, a partir de la presente orden, en Secretaría de Organización Sindical en directa dependencia de la Delegación Nacional.

10. Una circular de la mencionada Secretaría de Organización desarrollará y reglamentará las disposiciones precedentes.

### II

#### FUNCIONES DEL CONSEJO SINDICAL DE ORDENACION ECONOMICA

11. A las órdenes inmediatas de la Delegación Nacional, y con dependencia directa de la misma, se constituye el Consejo de Ordenación Económica.

12. Las funciones fundamentales encomendadas a dicho Consejo son:

- a) Coordinar toda la actividad que en el aspecto económico desenvuelven los Sindicatos Nacionales.
- b) Planear la futura acción que en dicho orden les pueda ser conferida a los mismos.
- c) Emitir su informe en cuanto a asuntos económicos sean interesados por conducto jerárquico por los mandos y organismos del Estado y del Movimiento.
- d) Formular las propuestas de actuación y gobierno que

RECAUCHUTADOS "VULCANO"



**TALLERES VULCANO**

CLINICA DEL NEUMATICO

CALLE ARAGON 71 • TEL. 1994 • PALMA DE MALLORCA

Especialidad en la reparación de cámaras y cubiertas para bicicleta

CALZADOS



**MINERVA**

Palma de Mallorca

DESPACHO Y FABRICACION DE GENEROS DE PUNTO

**Marcelo O'Ryan**

Equipos de futbol - Tenis - Baño

Calle Fábrica, 16 - Santa Catalina - Palma de Mallorca

No tiene sucursales ni despacho en Palma

FABRICA DE CALZADO MANUAL

**FOR**

Marca registrada

**Vicente Villalonga**

LLOSETA

(Mallorca)